

RESOLUCIÓN que adopta la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. Proexca, para la **CORRECCIÓN DE LAS BASES** de 6 de noviembre de 2024 que rigen el proceso selectivo para **LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO DE CONSULTOR-A DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y RED EXTERIOR PARA EL ÁREA DE NEGOCIO DE PROMOCIÓN EXTERIOR EN LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A. (PROEXCA)**

Antecedentes

El 6 de noviembre de 2024, se acordó la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de **UN PUESTO INDEFINIDO DE CONSULTOR-A DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y RED EXTERIOR PARA EL ÁREA DE NEGOCIO DE PROMOCIÓN EXTERIOR EN LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A. (PROEXCA)**, que fue publicada en prensa escrita (7 de noviembre de 2024), página web de Proexca, redes sociales y cuyo plazo de presentación de solicitudes expira el próximo 17 de noviembre de 2024 a las 23.59 horas

Se ha detectado un error en las bases publicadas en esta convocatoria por lo que se propone la corrección de las mismas.

Propuesta de corrección

Se propone la corrección de las bases en los siguientes términos:

- a) Base II de Requisitos mínimos de admisión Apartado f)** posibilidad de tener nivel de conocimiento B2 en al menos uno de los idiomas inglés y/o francés

Donde dice:

- f. Idiomas: Inglés y francés:** *El nivel requerido del idioma inglés y del idioma francés es B2.*

Acreditación:

- 1.- *Mediante certificado oficial de fecha inferior a 5 años.*
- 2.- *Se presumirá el conocimiento de los dos idiomas a los nacionales de países cuya lengua oficial sea el inglés y/o francés*
- 3.- *Quienes no dispongan de título acreditativo o éste tuviera más de 5 años a la fecha de esta convocatoria, sólo podrán acreditar este requisito mediante la prueba de nivel de idiomas.*

En todos los casos de los puntos de acreditación 2 y 3, el nivel de idioma inglés y/o francés se acreditará mediante prueba a realizar por empresa externa/profesional independiente/centro docente. Si no se supera la prueba de nivel de idioma, se entenderá que no cumple este requisito mínimo, siendo causa de exclusión del proceso. El mismo efecto tendrá la inasistencia e impuntualidad a la misma.

Debe decir:

f. Idiomas: inglés y/o francés nivel B2,

Se deberá ostentar en el momento de la presentación de la candidatura un nivel B2 en al menos uno de los idiomas inglés y/o francés además del dominio del español.

Acreditación:

- 1.- Mediante certificado oficial de fecha inferior a 5 años.
- 2.- Se presumirá el conocimiento de los dos idiomas a los nacionales de países cuya lengua oficial sea el inglés y/o francés
- 3.- Quienes no dispongan de título acreditativo o éste tuviera más de 5 años a la fecha de esta convocatoria, sólo podrán acreditar este requisito mediante la prueba de nivel de idiomas.

En todos los casos de los puntos de acreditación 2 y 3, el nivel de idioma inglés y/o francés se acreditará mediante prueba a realizar por empresa externa/profesional independiente/centro docente. Si no se supera la prueba de nivel de idioma, se entenderá que no cumple este requisito mínimo, siendo causa de exclusión del proceso. El mismo efecto tendrá la inasistencia e impuntualidad a la misma.

b) Base III Méritos a valorar apartado 3.3 Idiomas

Donde dice:

3.3. Idiomas: Máximo 4 puntos.

De forma adicional al requisito de disponer del nivel B2 en los idiomas inglés y francés, se valorará el conocimiento y/o dominio de nivel superior de estos idiomas.

	C1 oral y escrito	C2 oral y escrito
Inglés	1	2
Francés	1	2

Acreditación mediante certificado oficial con fecha inferior a 5 años.

Debe decir:

3.3. Idiomas: Máximo 4 puntos.

De forma adicional al requisito de disponer del nivel B2 en al menos uno de los idiomas inglés y/o francés, se valorará el conocimiento y/o dominio de nivel superior del idioma inglés y/o francés requerido.

	B2 oral y escrito de uno de los idiomas inglés o francés que no sea el requerido	C1 oral y escrito	C2 oral y escrito
Inglés	0,5	1	2
Francés	0,5	1	2

Acreditación mediante certificado oficial con fecha inferior a 5 años.

Dichas correcciones no constriñen en los requisitos ni méritos a valorar en las bases de la convocatoria. Al contrario, admiten una mayor concurrencia, corrigen errores, así como aclaran las bases.

En consecuencia, la dirección de la empresa

ACUERDA:

Primero: aprobar en los términos recogidos en el antecedente la modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura de **UN PUESTO INDEFINIDO DE CONSULTOR-A DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y RED EXTERIOR PARA EL ÁREA DE NEGOCIO DE PROMOCIÓN EXTERIOR EN LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A. (PROEXCA)**, de 6 de noviembre de 2024

Segundo. Publicar la presente resolución en los mismos términos en los que se hizo para las bases ahora corregidas.

Tercero. - Redactar y Publicar el texto completo de las bases con los cambios

Cuarto. Incluir en el texto de las bases corregidas:

- a) un nuevo plazo ampliado para la presentación de solicitudes a partir de la publicación de las bases corregidas por idéntico tiempo al establecido inicialmente, es decir, 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en la página web de las bases corregidas en la página web de Proexca.
- b) la conservación de las solicitudes que se hayan presentado a la fecha de la publicación de las bases corregidas.
- c) la concesión a las personas aspirantes que ya hayan presentado su solicitud, la posibilidad, de presentar una solicitud ampliatoria en su caso.

Así las cosas, los aspirantes que a fecha de la presente resolución ya hayan presentado su solicitud de participación en el proceso podrán, en consecuencia, presentar una nueva solicitud o bien completar la ya presentada.

En Canarias, a 11 de noviembre de 2024

Pablo Martín Carbajal
Consejero Delegado